AMC-PQR-0012351-2021

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 15 de diciembre de 2021

Oficio AMC-PQR-0012351-2021

Señor(a)
ULFRANK RODRIGUEZ SANTANDER
CC. 7930690
C.E.: ulfrank19@hotmail.com
E. S. M.

Ref.: **Contestación a petición EXT-AMC-21-0068947 de 26/07/2021**

Mediante el presente, de forma respetuosa y comedida, nos permitimos dar contestación a su petición en los siguientes términos:

Mediante resolución 0365 del 06 de abril de 2020, esta Dirección De Tránsito Y Transporte, resolvió suspender los términos de prescripción de cobro coactivo, con ocasión de la emergencia sanitaria producida por la pandemia COVID-19

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS: Suspender los términos administrativos en las siguientes actuaciones administrativas:

1. Los procesos contravencionales por infracciones a las normas de tránsito en virtud de la imposición de órdenes de comparendos.
2. Los términos de prescripción de las acciones de cobro coactivo.

Es decir, que respecto a los derechos de tránsito causados en la vigencia de 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, el termino de prescripción en un estado de normalidad tendría una duración desde el 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2020, 1 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2021, 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2022, 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2023, 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2024, 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2025. Sin embargo, como ya se mencionó, a raíz de la suspensión de términos que tuvo lugar en el 2020, a la fecha final término de prescripción de la acción de cobro de los comparendos señalados se le deben adicionar 149 días, en consecuencia, el termino de prescripción de la acción de cobro frente a los derechos de tránsito causados en la vigencia de 2015, finaliza el día 29 de mayo de 2021

Así mismo advertimos que revisando nuestros sistemas internos, nos indica que el 19-04-2021 el director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena de Indias, actuando en cumplimiento de sus facultades legales, procedió a efectuar notificación por aviso en PORTAL WEB, en cumplimiento de lo establecido en el art.568 del Estatuto Tributario Nacional y sus normas concordantes, razón por la cual se acredita que el mandamiento de pago que contiene las obligaciones respectivas a la vigencia de 2015 fue notificado en término.

Tipo de documento (*) CEDULA DE CIUDADANIA

Número de documento (*) 7930690

Buscar

No. de notificación	Fecha de publicación	Número de Comparendo / Placa Vehículo	Fecha imposición / Vigencia	Número de mandamiento de pago	Fecha de mandamiento de pago	Resolución de mandamiento de pago	Resolución de notificación por aviso	Resolución de notificación por publicación	Anexo
108	2021-04-19	RNL37C	2020-01-01	540943	2021-01-04	Descargar		Descargar	Descargar
108	2021-04-19	RNL37C	2019-01-02	540943	2021-01-04	Descargar		Descargar	Descargar
108	2021-04-19	RNL37C	2018-01-01	540943	2021-01-04	Descargar		Descargar	Descargar
108	2021-04-19	RNL37C	2017-01-04	540943	2021-01-04	Descargar		Descargar	Descargar
108	2021-04-19	RNL37C	2016-01-02	540943	2021-01-04	Descargar		Descargar	Descargar
108	2021-04-19	RNL37C	2015-01-04	540943	2021-01-04	Descargar		Descargar	Descargar

Lo anterior puede ser constado y consultado en la página web de la entidad https://www.transitocartagena.gov.co/notificaciones.html

En consecuencia, no se erigen los presupuestos facticos y jurídicos para la aplicación de la figura de la prescripción, por manera que su solicitud, no tiene la vocación de prosperar y por tanto no se accederá a la misma.

Por otro lado, le extendamos una amable invitación a ponerse al día con las obligaciones pendientes por paga con esta entidad que se encuentran en cobro coactivo, y así podrá evitarse ser objeto de la ejecución de medidas cautelares en su contra.

Amén de lo expuesto, hemos dado respuesta a su solicitud de prescripción de acuerdo a lo establecido en la ley 1755 de 2015.

Atentamente.

Original firmado

J A N E R J O S E G A L V A N C A R B O N O
DIRECTOR DATT
Revisó: DMonterrozaP Asesor Jurídico Cobro coactivo – Datt
Proyectó LOzunaM Asesora Jurídica Cobro coactivo – Datt